

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





COMITE DE HÓCKEY SOBRE PATINES

NORMATIVA DE COMPETICIONES DE HOCKEY SOBRE PATINES PARA LA TEMPORADA 2025 - 2026

1.- COMPETICIONES OFICIALES

Tienen la consideración de oficial todas las competiciones mixtas, masculinas y/o femeninas de hockey sobre patines organizadas por la F.G.P., de ámbito gallego y territorial, en cualquiera de sus posibles formatos (liga regular, por fases, play-off, finales o eliminatorias, o cualquiera otra que se determine por parte da F.G.P.).

Todas las competiciones masculinas, mixtas y femeninas que se organicen durante la temporada se explicaran en el documento que se publicará en la página web de la Federaciónuna vez que se sepan el numero de equipos inscritos en las diferentes categorías, denominado NORMATIVA DE COMPETICIÓN.

- 1.1.- Definen al Campeón Gallego de cada categoría y son clasificatorias para participar en el correspondiente Campeonato de España, Copa de España o correspondiente fase sector para clasificar para el Campeonato de España o Copa de España, ascenso a categoría nacional o clasificación para la correspondiente fase de ascenso:
 - Campeonato Autonómico Sénior Masculino¹.
 - Campeonato Autonómico Sénior Femenino².
 - Campeonato Autonómico Junior mixto.
 - Campeonato Autonómico Juvenil mixto.
 - Campeonato Autonómico Juvenil Femenino.
 - Campeonato Autonómico Infantil mixto.
 - Campeonato Autonómico Infantil Femenino.
 - · Campeonato Autonómico Alevín mixto.
 - Campeonato Autonómico Alevín Femenino.

1.2.- De promoción:



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





- Liga Benjamín mixta.
- Liga Benjamín Femenina.
- · Liga Prebenjamín mixta.
- · Liga Mini Hockey mixta.

1.3.- Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación Galega de Patinaxe le de carácter oficial.

2.- CELEBRACIÓN DE LAS COMPETICIONES OFICIALES

Vendrá determinada y definida antes del inicio de cada temporada mediante publicación de la NORMATIVA DE COMPETICIÓN.

2.1 Sistemas de competición.

- a) Por el sistema de liga, en un o más grupos, todos contra todos, a una o dos vueltas, en una o varias fases y con inclusión o no de eliminatorias clasificatorias para las fases finales.
- b) Por el sistema de copa, en eliminatorias a un o más encuentros, por diferencia de marcador.

2.2 Sistema de puntuación.

El sistema de puntuación para las competiciones organizadas por la F.G.P. que se disputen en forma de liga será el siguiente: se asignan tres (3) puntos al ganador del partido, cero (0) puntos al perdedor, y uno (1) punto a cada uno de los equipos en caso de empate.

2.3 Resultado por diferencia de goles.

En la categoría Mini Hockey y Prebenjamín, por cada parte que se gane se suma un tanto al equipo ganador. En caso de que la parte finaliza con empate sin goles no se suma ningún tanto; si el empate es con goles, se suma un punto a cada equipo. Los goles no se anotan en el marcador.

2.4 Resolución dos empates.

Los empates a puntos en la clasificación final de las competiciones disputadas por el sistema de liga o fases se resolverá como se detalla a continuación:

a) Empate entre dos equipos en la categoría Sénior masculina y femenina: Para determinar la clasificación final en caso de empate a puntos se atenderá al



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





dispuesto en el artículo HP-31 del Reglamento General de competiciones de la RFEP.

- b) Empate entre dos equipos en el resto de categorías:
 - 1. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos jugados entre ambos.
 - 2. Mayor diferencia de goles entre los marcados y los recibidos en los partidos jugados entre ambos equipos exclusivamente.
 - 3. Partido de desempate en pista neutral.
- c) Empate de más de dos equipos en todas las categorías: Será de aplicación el dispuesto en el artículo HP-31 del Reglamento General de competiciones de la RFEP.

Los empates en los partidos en los que sea necesario que acabe con un vencedor se resolverán según lo dispuesto en el artículo 32 de las reglas del juego del reglamento oficial.

2.5 Criterio para definir mejores clasificados (cociente).

En caso de que no se llegara a disputar de manera íntegra la liga regular, se declarará desierto el título de campeón gallego; pero para determinar la orden clasificatoria de los equipos que tienen derecho a participar en la Fase Sector clasificatoria para el Campeonato de España o, de no celebrarse esta fase, que equipos acuden al Campeonato de España de la categoría, el mismo se obtendría por coeficiente entre puntos obtenidos y partidos jugados. En caso de empate, se atenderá, por la orden que sigue, a los siguientes criterios de desempate: gol-average particular, gol-average general, coeficiente de goles, menor coeficiente entre número de tarjetas rojas y partidos jugados, menor coeficiente entre número de tarjetas azules y partidos jugados.

3.- EMISIÓN DE LICENCIAS

Los Clubes en el momento de presentar las licencias para su diligencia ante la F.G.P., tendrán que abonar el importe de las mismas, que será el que establezca la F.G.P., para la Temporada vigente.

No se tramitarán las licencias de aquellos clubes que mantengan deudas pendientes con la F.G.P.

3.1 Franjas de edad de los/las deportistas.

Se deberá consultar el documento CIRCULAR DE EDADES.

3.2 Renuncia a la categoría.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





Ningún jugador o jugadora podrá jugar jugar en una categoría a la que le corresponde por edad, excepto en los casos señalados en el punto 5.4 de esta normativa.

Cualquier jugador o jugadora que renuncie a la categoría que le corresponde por edad pierde todos los derechos que le corresponden, no pudiendo volver a la categoría que según la edad le corresponda hasta la temporada siguiente.

4.- INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y SORTEO DE CALENDARIOS

Los clubes podrán inscribir más de un equipo en cada categoría. Si cualquier calendario de la competición determina que dos (2) equipos de un mismo club y categoría coincidan en el mismo grupo de competición, éstos siempre tendrán que enfrentarse a la primera jornada de la liga correspondiente.

Cuando un club intervenga con más de un equipo en una misma categoría, tendrá que diferenciarlos entre sí mediante una referencia específica que evite posibles equívocos. En este efecto, al formalizar las correspondientes inscripciones, el club deberá expresar alguna denominación que los diferencie.

4.1 Inscripción de los equipos.

Se deberá consultar el documento CIRCULAR DE INSCRIPCIÓN.

4.2 Sistema de competición del hockey base por niveles.

Se deberá consultar el documento NORMATIVA DE COMPETICIÓN.

4.3 Sorteo de grupos y publicación de los calendarios.

El Comité de Hockey informará y publicará cada temporada, mediante circular, las fechas de celebración de los diferentes sorteos y de publicación de los calendarios de competición.

4.4 Altas y bajas de las competiciones.

El Comité de Hockey mediante circular, indicará la fecha tope para inscribir a los equipos en las diferentes competiciones. Si después de esa fecha, cualquier club decide retirar cualquiera de los equipos que tiene inscritos, será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Régimen Jurídico-Disciplinario de la FGP.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





Igual procedimiento se aplicará a los clubes que decidan retirar equipos de las competiciones una vez publicados los calendarios oficiales de competición.

Publicados los diferentes grupos, si es el caso, y calendarios de competición, y de producirse bajas de equipos, el Comité de Hockey sobre Patines reestructurará, siempre y cuando sea técnicamente posible, los grupos, si es el caso, o el calendario de competición inicialmente publicado.

5.- ALINEACIÓN DE JUGADORES/AS EN COMPETICIONES OFICIALES

5.1 Consideraciones generales.

Para participar en las competiciones oficiales es necesario tener la licencia en vigor según lo dispuesto en el reglamento de licencias de la F.G.P.

https://www.fgpatinaxe.gal/wp-content/uploads/2025/04/REGLAMENTO-DE-LICENCIAS-APROBADO.pdf

No se admitirá ningún deportista, técnico/a, delegado/a o auxiliar sin la licencia federativa válida y vigente para la presente temporada; tampoco se permitirá la inscripción en acta de ningún deportista, técnico/a, delegado/da o auxiliar que no aparezca en la plantilla del acta electrónica ni aquellos que no se encuentren físicamente en el momento de confeccionar el acta arbitral al inicio del partido, aunque se presente su licencia y documento de identidad.

Si un equipo se presenta al partido sin el mínimo de jugadores/as con licencia federativa válida para empezar el encuentro, éste no se podrá celebrar.

No será obligatorio vestir y presentar un portero suplente en las competiciones oficiales que organice la F.G.P. excepto en las Fases de Sector.

5.2 Clubes con más de un equipo inscrito en la misma categoría.

Los clubes deberán indicar qué jugadores integran cada uno de los equipos, sin que puedan inscribirse los mismos jugadores en varios de los equipos de la misma categoría. Del incumplimiento de esta norma se dará traslado al Comité de Competición para su sanción conforme lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P.

5.3 Alineación de jugadores/as en categorías superiores.

En las competiciones organizadas por la F.G.P., no será de aplicación el límite máximo de 4 jugadores de categoría inferior que pueden participar en la competición de



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





categoría inmediata superior que se establece en el artículo HP-25 del Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P., pudiendo haber equipos formados íntegramente con jugadores de la categoría inmediatamente inferior.

En las categorías Junior se autoriza la inscripción en el acta de cada partido de un máximo de cuatro jugadores de categoría Infantil por equipo.

En la categoría Senior se permite que un equipo esté integramente formado por jugadores con licencia de categoría juvenil.

Los clubes que dispongan de más de un equipo sénior participante en diversos niveles de competición (autonómica y nacional), podrán alinear en cada partido con el equipo superior hasta cuatro jugadores sénior inscritos en el equipo que participa en la Liga Gallega, sin que estos pierdan su adscripción inicial al equipo de origen. Dicha autorización se limita a seis (6) partidos para el jugador de pista y a diez (10) partidos para el portero. Si se excediera de dichos límites, el jugador se considerará, a todos los efectos, perteneciente al equipo superior y deberá suscribir licencia correspondiente al nuevo nivel de competición. No obstante, no existirá la limitación de seis (6) partidos para jugador de pista o diez (10) si es portero y podrán alinearse tantas veces como se considere oportuno en el equipo superior sin perder su categoría, aquellos jugadores que cumplan los dos siguientes requisitos:

- a) Que el jugador sea menor de 23 años al inicio de la temporada.
- b) Que el club acredite que el jugador haya tenido licencia por este mismo club en las dos temporadas inmediatamente anteriores a la actual.

5.4 Inscripción de jugadoras en categorías mixtas.

Las jugadoras podrán participar en la competición de categoría inmediatamente inferior a la que corresponde su licencia, siempre y cuando su Club no presente equipo en la competición de dicha categoría.

Las jugadoras de categoría juvenil, junior y sénior pueden participar en la categoría inmediatamente inferior (infantil, juvenil y junior respectivamente) aunque su Club presente equipo en esas competiciones.

5.5 Inscripción en acta de jugadores/as.

Solo podrán alinearse aquellos que aparezcan inscritos en la aplicación en el equipo en cuestión.

5.5 Deportistas extranjeros/as.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





Los clubes podrán disponer de las licencias que estimen oportunas correspondientes a deportistas de países no pertenecientes a la Unión Europea, si bien en cada partido sólo podrán ser alineados dos (2) de ellos.

Para cada licencia de deportista extracomunitario tendrán que tramitarse, como mínimo, tres (3) licencias correspondientes a deportistas nacionales de la misma categoría.

5.5 Normativa para sectores y campeonatos organizados por la RFEP. Se estará a lo dispuesto en la normativa de la RFEP.

6.- LICENCIA VINCULADA EN CATEGORIA FEMENINA

Con la finalidad de que las jugadoras que no tienen equipos femeninos en sus clubs de origen puedan disputar competición femenina organizada por la FGP, los clubes que pretendan inscribir algún equipo en la competición podrán vincular jugadoras con licencia federativa de otros clubes en un mismo equipo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1. El equipo que pretenda vincular tenga un mínimo de cuatro (4) jugadoras en la categoría que se pretende inscribir en la competición.
- 2. El club de origen de la jugadora no haya inscrito un equipo en competición femenina en la que pueda ser alineada la jugadora a vincular.
- 3. La jugadora, a tenor de lo dispuesto en el punto anterior, sólo pueda alinearse con equipos de su club de origen en competición mixta.
- 4. La jugadora sólo podrá participar en competiciones femeninas con el equipo del club que ha solicitado y tramitado su vinculación.

Sólo se permite vincular jugadoras en las categorías Alevín, Infantil y Juvenil, con la única excepción de que no se podrán vincular jugadoras de categoría Benjamin para jugar en categoría Alevín.

Los equipos con jugadoras vinculadas, cuando disputen sus partidos, deben inscribir en acta un mínimo de 50% de jugadoras con licencia adscrita al club. En caso de inscribir un número impar de jugadoras, deberá ser la mitad más uno.

En caso de que durante la temporada se produzcan cambios que provoquen el incumplimiento de los puntos anteriores, la vinculación se considerará nula.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





Toda vinculación de jugadoras de diferentes clubes a un mismo equipo deberá ser formalizada antes del inicio de la competición sin que se pueda modificar durante el transcurso de la temporada la relación de jugadoras que se haga constar. En cualquier caso, será necesaria la autorización de la F.G.P. para poder hacer efectiva cualquier vinculación.

La vinculación de licencias sólo se podrá realizar con un equipo, permitiéndose que puedan jugar en una categoría superior a la de su licencia. Esto es, si se hace una vinculación para jugar en categoría Alevín, podrá jugar también en el Infantil. Las jugadoras con licencia juvenil, podrán jugar también en el Senior femenino.

La vinculación se formalizará mediante un documento oficial de vinculación, que será entregado por la F.G.P., y deberá cubrirse necesariamente en todos sus apartados.

Será necesaria la autorización del Comité de Competición de Hockey sobre Patines de la F.G.P. para poder hacer efectiva cualquier vinculación. Este visto bueno del Comité de Competición será imprescindible para poder participar en la competición oficial de la temporada en curso.

Los derechos federativos sobre las jugadoras vinculadas no sufrirán ninguna modificación a pesar de la existencia de una vinculación, pudiendo éstas participar en las competiciones que permiten la alineación mixta en función de la categoría que ostenten en el club de origen, sin que el hecho de estar vinculadas afecte en ningún momento a sus derechos o deberes.

7.- TÉCNICOS/AS, DELEGADOS/AS Y AUXILIARES

7.1 Técnicos/as.

Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en los que participen, la licencia de un entrenador técnico nivel 1, 2 o 3, quien deberá firmar el acta del partido. El incumplimiento de lo anterior se dará traslado al Comité de Competición para su sanción conforme lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P.

7.2 Delegados/as.

Tienen la condición de delegado/a de equipo aquellas personas que ostentan la representación deportiva y administrativa de su equipo. El delegado/a de equipo deberá estar provisto de la correspondiente licencia y ser inscrito en el acta del partido.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





La función de delegado/a es incompatible con la de deportista, técnico/a o auxiliar durante el partido.

7.3 Auxiliares.

Tienen la condición de auxiliares de equipo las personas que realizan tareas complementarias de ayuda a los deportistas y entrenadoras durante el desarrollo del juego. El auxiliar deberá estar en posesión de la correspondiente licencia y estar inscrito en el acta del encuentro como tal.

Un deportista con licencia de jugador/a no podrá en ningún caso ocupar la plaza de auxiliar en el banquillo.

En ningún caso un auxiliar podrá realizar la función de un técnico/a o de un delegado/a de equipo.

7.4 No presentación de Entrenador ni Delegado.

Para el caso de que un equipo no presente ni entrenador ni delegado el partido no se podrá disputar, tal y como se establece en las reglas del juego. Observada dicha falta, se dará traslado al Comité de Competición para su sanción conforme lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P.

8.- TABLA DE ANOTACIONES Y CRONOMETRAJE

El equipo local deberá presentar en cada partido una persona de 16 años o más con la licencia correspondiente (licencia de entrenador, delegado, auxiliar o jugador) para que asuma las función de Anotador y Cronometrador. El equipo visitante, en caso de querer presentar una persona para estar en la mesa, para asumir las funciones de Anotador, deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa.

Del incumplimiento de lo anterior se dará traslado al Comité de Competición para su sanción conforme al Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P.

9.- ARBITRAJES, DELEGADO/A FEDERATIVO/A

9.1 Arbitrajes.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





En las categorías Sénior masculina y femenina, Junior mixto, Juvenil mixto y femenina, Infantil mixto y femenino, y Alevín mixto y femenino, los equipos locatarios sufragarán los derechos arbitrales que se publicarán al principio de la temporada.

En las categorías de promoción los derechos arbitrales serán abonados por la F.G.P.

En cuanto a los gastos de desplazamiento, la F.G.P. cargará una vez al mes en la cuenta bancaria de cada club la cantidad de tres euros por cada partido disputado, independientemente de actuar como local o visitante, por cualquier equipo de cualquier categoría, de dicho club, con la que se creará un fondo común, desde el que se abonarán dichos gastos de desplazamiento de los árbitros.

9.2 Delegado/a federativo/a.

Cualquier club podrá solicitar por escrito a la F.G.P., con siete días de antelación al de su disputa, la designación de un delegado/a federativo/a para un determinado partido, asumiendo los gastos que ello comporte (desplazamiento y derecho):

- Tarifa del servicio de delegado/a federativo/a 90,00 €
- Viaje (gastos de desplazamiento) 0,26 €/km

El Comité de Hockey sobre Patines podrá designar a un delegado/a federativo/a para un partido o competición, siempre que, por las circunstancias del evento deportivo, lo considere oportuno. En estos casos, el coste será asumido por la F.G.P.

10.- CELEBRACIÓN DE LOS PARTIDOS

10.1 Horarios de competición.

Los horarios oficiales para las competiciones organizadas por la FGP, serán:

- a) Para las **categorías de promoción**: sábados desde las 09:30 hasta las 19:00 horas; y los domingos desde las 09:30 hasta las 13:00 horas.
- b) Para el **resto de categorías**: sábados desde las 09:30 hasta las 21:00 horas; y los domingos desde las 09:30 hasta las 14:00 horas.

En caso de querer fijar partidos fuera de los horarios que se indican, se deberá llegar a acuerdo entre los equipos, con el visto bueno del Comité de Hockey, así como abonar la tasa de 20 euros por partido modificado; que serán abonados por el equipo local excepto que se comunique lo contrario al Comité a lo largo de la semana que se juega el partido.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





10.2 Equipos.

Veinte minutos antes de la hora fijada para el inicio del partido, los delegados o entrenadores de cada uno de los equipos facilitarán al árbitro la relación de jugadores, técnicos, delegados y auxiliares que participan en el encuentro.

Cinco minutos antes del inicio del partido los equipos tendrán que estar en la pista completamente equipados.

Si el partido no comienza a su hora, el árbitro siempre estará obligado a anotar la hora real de inicio, indicando al mismo tiempo el motivo del retraso en el apartado de observaciones del acta.

Si transcurridos quince minutos después de la hora oficial, no aparece el árbitro designado, el partido no se podrá jugar teniendo que aplazarse. Ambos delegados/as notificarán por e-mail el aplazamiento del partido dando traslado del incidente a la secretaría de la F.G.P.

10.3 Árbitros.

Los árbitros deberán personarse en la instalación deportiva con una antelación nunca inferior a treinta minutos a la hora oficial de inicio del encuentro.

Diez minutos antes del comienzo del partido la pista de juego y el resto de los elementos técnicos tendrán que estar revisados por el árbitro.

El árbitro no podrá inscribir en el acta del partido aquellos jugadores, entrenadores, delegados/as y auxiliares que no aparezcan en el acta electrónica, así como aquellos que no estén presentes en la pista.

10.4 Mesa de anotación y cronometraje.

Los responsables de la tabla de anotación y cronometraje tendrán que estar definidos con una antelación nunca inferior a diez minutos a la hora oficial de inicio del encuentro.

10.5 Banquillos.

Durante la disputa de un partido, no podrán estar en los banquillos personas que no presenten licencia diligenciada por la F.G.P. En todo caso, los árbitros deberán reflejar en el acta tales circunstancias y no permitir la presencia en los banquillos de personas no acreditadas. En el supuesto de que en el banquillo se sitúen personas que no reúnan los requisitos y sea permitido por el colegiado, este será objeto de la



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





correspondiente sanción. En el caso de que en el banquillo se encuentren dirigiendo, representando o auxiliando a uno de los equipos que estén disputando el partido, personas sin licencia o que tengan suscrita licencia con otro club distinto de los que están disputando el encuentro, se dará traslado al Comité de Competición para su sanción conforme lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P., tanto para las citadas personas, como para el Club en cuyo banquillo se encuentren.

10.6 Tiempo de juego.

El tiempo total de juego de los partidos de hockey patines variará en función de la categoría que tenga la competición:

| • | Mini Hockey | En estudio por parte del Comité. |
|---|-----------------------------|---|
| • | Prebenjamín | 4 partes de 8 minutos a tiempo corrido. |
| • | Benjamín | 2 partes de 17 minutos a tiempo parado. |
| • | Alevín mixto y femenino | 2 partes de 20 minutos a tiempo parado. |
| • | Infantil mixto y femenino | 2 partes de 20 minutos a tiempo parado. |
| • | Juvenil mixto y femenino | 2 partes de 20 minutos a tiempo parado. |
| • | Júnior mixto | 2 partes de 20 minutos a tiempo parado. |
| | Sénior femenina v masculino | 2 partes de 25 minutos a tiempo parado. |

El club local deberá prever que se disponga de tiempo real suficiente para poder disputar los partidos previstos. En este sentido, el tiempo mínimo para la disputa de los partidos será:

- Tiempo de juego total: 30-35 min → tiempo real mínimo: 1 hora
- Tiempo de juego total: 40 min → tiempo real mínimo: 1 hora y 15 minutos
- Tiempo de juego total: 50 min → tiempo real mínimo: 1 hora y 30 minutos

Para el supuesto de que el equipo que marca los horarios no respete estos tiempos, la F.G.P. podrá variar las horas de inicio para respetar los plazos fijados.

La duración del tiempo de descanso entre las dos partes del encuentro será de diez minutos, a excepción de las categorías Mini Hockey y Prebenjamín que será de cinco minutos entre el segundo y tercer tiempo.

Al retirarse los equipos en los vestuarios, el cronometrador deberá regular el cronómetro de la instalación a diez minutos; transcurridos ocho minutos, la persona responsable del cronometraje deberá hacer sonar la señal acústica que avisa a los equipos que deben reincorporarse a la pista de juego.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





10.7 Final de partido.

Al finalizar el partido, los árbitros tendrán que acabar de cumplimentar el acta dentro de los siguientes quince minutos.

El "protesto" del acta quedará limitado a los casos en los que, en ésta, y a criterio del club promotor, no se reflejan los incidentes ocurridos o se reflejan de forma inexacta. El "protesto" deberá ser formalizado por el capitán del equipo emisor marcando la casilla "protesto" antes de firmar en el acta electrónica, el capitán del equipo contrario deberá de marcar la casilla "enterado" antes de firmar en el acta electrónica.

El club del capitán que haya protestado el acta del partido deberá presentar un escrito en el que exponga el contenido de su protesta, aportando las pruebas sobre las que se basan sus manifestaciones. Este escrito deberá haber llegado por correo electrónico a la secretaría de la F.G.P. antes de las 20:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de celebración del partido. Si el club que ha protestado no presenta ningún escrito en este plazo recibirá sanción económica según lo estipulado en la normativa vigente.

11.- USO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA EN LOS JUGADORES NO PORTEROS Y PATINES EN LÍNEA.

11.1 Uso de protecciones para la cabeza.

Se permite que los jugadores no porteros usen elementos de protección para la cabeza. Estos elementos son los que se reflejan en el artículo 10.3 del reglamento técnico de las reglas del juego, así como los que se indican en el artículo HP18 del Reglamento General de Competiciones de la Real Federación Española de Patinaje.

Se permite también, solo para las competiciones que organiza la FGP, el uso de chichonera para la cabeza sin pantalla protectora.

Los árbitros no dejarán participar a jugadores que utilicen cascos diferentes a los que se han indicado anteriormente. Igualmente, los entrenadores y clubes deberán velar por el cumplimiento de lo recogido en la normativa vigente, impidiendo que los jugadores hagan uso de elementos de protección que no están permitidos.

11.2 Patines en línea.

No está permitido el uso, en las competiciones oficiales autonómicas, de los patines en línea.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





12.- MODIFICACIONES DEL CALENDARIO DE MUTUO ACUERDO ENTRE CLUBES

12.1 Gestión de los cambios y aplazamientos en la intranet.

Toda modificación del calendario oficial a cargo de los clubes (es decir, de mutuo acuerdo entre equipos) deberá cursarse por medio de la aplicación informática con la herramienta de cambios y aplazamientos y dentro de los plazos establecidos dependiendo de la categoría y competición.

12.1.1 Aplazamiento estándar.

Aquel en el que un club solicita a otro club la modificación de la fecha de juego de un partido que deben disputar durante la competición y que aparece en el calendario oficial publicado por la F.G.P. según fecha y hora resultantes del sorteo de calendarios.

Para este tipo de aplazamiento, el club que ha recibido la solicitud de cambio tendrá que dar siempre una respuesta a la petición, sea rechazando o sea aceptándose, dentro del plazo de cierre de los aplazamientos de cada semana o jornada de competición en curso.

Después de que éste dé respuesta, el Comité de Hockey sobre Patines deberá validar el cambio si éste ha sido aceptado por el contrario y siempre que la fecha propuesta y aceptada respete los límites reglamentarios y de competición para aplazar un partido.

Por el contrario, el Comité de Hockey sobre Patines deberá rechazar un aplazamiento siempre que éste haya sido previamente rechazado por el contrario o la fecha de propuesta no sea aceptable en términos de competición.

12.1.2 Aplazamiento extraordinario.

Se considerarán aplazamientos extraordinarios todos los que se soliciten con posterioridad al límite establecido por aceptación de aplazamientos.

La solicitud deberá realizarse por correo electrónico dirigido al Comité de Hockey sobre Patines antes de las 18.00 horas del viernes anterior al partido. Únicamente se podrán solicitar aplazamientos fuera de plazo por causas de fuerza mayor que se tendrán que justificar mediante el envío de la documentación que lo acredite por e-mail.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





12.2 Plazos para gestionar los cambios y aplazamientos.

El plazo para gestionar los cambios y aplazamientos sobre el calendario de partidos de la jornada en curso finalizará a las 13:00 horas del miércoles de la misma semana de juego.

No se considerará en ningún momento que un partido ha sido modificado en el calendario hasta que los clubes implicados no hayan recibido la correspondiente validación por medio del correo de confirmación.

12.3 Normativa aplicable a las modificaciones del calendario.

Los encuentros aplazados con la conformidad de los equipos/clubes tendrán que disputarse durante los quince días siguientes a la fecha inicial de juego del partido.

Los partidos no podrán aplazarse sin fecha (sine die), y el club que solicite aplazar un encuentro tendrá que ofrecer siempre una nueva fecha de juego no superior a las dos jornadas siguientes en la fecha inicial del partido.

Los partidos de las tres últimas jornadas de cada fase o del final de cada vuelta (para las ligas regulares) no se podrán aplazar (jugarse más tarde), pero sí adelantarse, al igual que el resto de las jornadas, con la conformidad de los clubes implicados mediante aplazamiento o cambio de fecha, y la correspondiente validación del aplazamiento o cambio de fecha.

Asimismo, ningún partido aplazado con anterioridad a las tres últimas jornadas podrá jugarse o interferir dentro del período reservado a estas últimas jornadas de la competición.

13.- SANCIONES POR ACUMULACIÓN DE TARJETAS

13.1 Sanciones por acumulación por tarjetas azules a jugadores.

Cada tarjeta azul mostrada a un deportista durante un partido comportará la exclusión del jugador/a del partido durante dos (2) minutos.

La tarjeta roja por acumulación comportará un partido de sanción, que será el siguiente que deba disputarse en la misma categoría de competición. En este caso, las tarjetas azules mostradas no tendrán que añadirse al historial de la temporada del deportista.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





Las tarjetas azules mostradas a un deportista en distintos partidos de la misma categoría durante la temporada se acumularán en su historial de la temporada y por categoría determinando los siguientes ciclos de sanciones:

- Primer ciclo 5 TARJETAS AZULES 1 partido de sanción
- Segundo ciclo y sucesivos 4 TARJETAS AZULES 1 partido de sanción

Los ciclos de amonestaciones acumuladas durante cada fase de competición quedarán automáticamente anulados al pasar a la siguiente fase. No obstante, las sanciones disciplinarias o por acumulación de amonestaciones que supongan partidos de suspensión sí se arrastrarán a la siguiente fase, incluida la F4.

13.2 Sanciones por acumulación por tarjetas amarillas a entrenadores, delegados y auxiliares.

Primer ciclo y sucesivos 4 TARJETAS AMARILLAS 1 partido de sanción.

La acumulación de dos (2) tarjetas amarillas a un técnico/a en un mismo partido comportará la subsiguiente tarjeta roja por acumulación y la exclusión definitiva del entrenador para el resto del partido. Esta tarjeta roja por acumulación comportará un partido de sanción, que será el siguiente que se tenga que disputar en la misma categoría de competición. En este caso, las tarjetas azules no tendrán que añadirse al historial de la temporada del técnico/a.

13.3 Sanciones por acumulación a fases finales y/o campeonatos.

En todas las competiciones que se juegue por sistema de liga a una vuelta, liga combinada con eliminatorias, en las que cada uno de los equipos no disputen más de cinco (5) partidos, competiciones que se disputen en sistema de eliminatoria en las que los finalistas no disputen más de cuatro (4) partidos, el régimen disciplinario de tarjetas se regirá por lo siguiente:

- La acumulación de 3 TARJETAS AZULES comportará automáticamente un partido de sanción, que será el siguiente que deba disputarse durante la misma fase final del campeonato o copa donde se han mostrado.
- La TARJETA ROJA POR ACUMULACIÓN comportará automáticamente un partido de sanción, que será el siguiente que se tenga que disputar durante la misma fase final del campeonato o copa en la que ha sido mostrada.

Todas las tarjetas azules o rojas por acumulación mostradas durante estas competiciones no se acumularán para siguientes competiciones o liga regular, ni tampoco se añadirán al historial de la temporada del jugador o técnico/a, y prescribirán al final del campeonato o copa donde han sido mostradas.



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





Los partidos de play-off o eliminatorias de ascenso o descenso se considerarán a efectos de cumplimiento de sanciones como parte de la misma competición que dé derecho a la participación en la eliminatoria o play-off.

13.4 Responsabilidad del control y cumplimiento de la sanción.

Es responsabilidad única y total de los delegados/as de cada equipo, cualquiera que sea la categoría, la realización del control de las tarjetas, así como la aplicación de la sanción que corresponda por acumulación, durante la primera jornada oficial de competición que siga inmediatamente, en la categoría de competición correspondiente, sin esperar a la resolución del Comité de Competición.

La no observancia de este control respecto de las sanciones acumulativas relativas a jugadores se considerará una alineación indebida, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Jurídico Disciplinario.

Para los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de observaciones del acta del partido la no alineación del jugador/a, con número de licencia que le pertenece, por la sanción derivada de la acumulación de tarjetas.

14.- SANCIONES POR TARJETA ROJA DIRECTA

Todas las tarjetas rojas directas mostradas a un deportista, técnico/a, delegado/a o auxiliar estarán sujetas al procedimiento del Comité de Competición sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en la jornada inmediatamente siguiente.

La expulsión definitiva de un deportista como consecuencia de una tarjeta roja implica la prohibición de que dicho deportista pueda alinearse válidamente en ningún partido oficial de la misma jornada, ni de la posterior a la que haya cometido tal infracción, sin perjuicio de la resolución definitiva que pueda dictarse según su naturaleza y gravedad. Las sanciones se entenderán dirigidas siempre a la persona, nunca al cargo o categoría. En el caso que una vez transcurrida la jornada posterior a la de la comisión de la infracción no existiera todavía ninguna resolución definitiva del órgano correspondiente, el deportista, técnico/a, delegado/da o auxiliar podrá ser alineado hasta el momento en que se dicte la resolución.

Cuando un deportista pudiera ser alineado reglamentariamente en categorías distintas y hubiera sido sancionado en una de ellas con suspensión, no podrá intervenir en



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





ningún partido oficial hasta que no transcurra, con el equipo en el que se cometió la infracción, el número de jornadas que correspondan a la sanción. En caso de que hubieran concluido las competiciones de la categoría en la que cometió la falta y el sancionado tuviera alguna jornada pendiente de cumplimiento, serán computables para su cumplimiento aquellas jornadas que pudiera disputar el mencionado deportista en otra (y sólo una) categoría del mismo club.

La misma prohibición se aplicará a los técnicos/as, delegados/das y auxiliares de equipo.

15.- RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán al siguiente régimen de cumplimiento.

La suspensión por partidos que sea consecuencia de ACUMULACIÓN DE TARJETAS, implica la prohibición de alinearse, actuar, acceder a la pista de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios, en tantos aquellos como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición, suspensión u otra cualquiera circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición, en los partidos de la MISMA COMPETICIÓN OFICIAL en que dicha infracción fue cometida. En todo caso, dicha contabilización no será por partidos, sino por jornadas.

Se entiende por misma competición la que corresponde a idénticas categoría y división, incluidos, si los hubiere, las fases de ascenso o promoción.

La suspensión por partidos que sea consecuencia de una TARJETA ROJA DIRECTA implica la prohibición de alinearse, actuar, acceder a la pista de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios, en tantos partidos de CUALQUIER COMPETICIÓN OFICIAL como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición, suspensión u otra cualquiera circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición. En todo caso, dicha contabilización no será por partidos, sino por jornadas.

Cuando se trate de jugadores que pudieran ser reglamentariamente alineados en otros equipos de su club, el jugador sancionado no podrá intervenir en ninguno de estos equipos, hasta que transcurra, en el equipo donde cometió dicha infracción, el número de partidos a que haga méritos la sanción; de acuerdo con esto, si el equipo donde el



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





jugador cometió la infracción es de categoría estatal y el equipo donde está inscrito es de categoría autonómica podrá jugar en éste, siempre que no sea por la comisión de una infracción de carácter grave o muy grave, cumpliendo la sanción según lo determinado en la normativa disciplinaria de la RFEP. La misma prohibición se aplicará a los técnicos/as, delegados/das y auxiliares de equipo.

Finalizadas las competiciones del equipo donde estuviese inscrito el jugador teniendo sanciones por cumplir en dicho equipo, podrán ser cumplidas en otro equipo del club siempre y cuando hubiese sido alineado al menos en tres partidos correspondientes al mismo. Esta circunstancia deberá ser comunicada a la F.G.P.

No podrá actuar como delegado de Club, ni ocupar plaza de banquillo por ningún otro concepto, el entrenador sometido a sanción federativa hasta el cumplimiento íntegro de la sanción. El incumplimiento de esta prescripción producirá los efectos inherentes al quebrantamiento de sanción. El entrenador expulsado o sometido a sanción federativa no podrá dar instrucciones ni dirigir al equipo desde la grada, ni situarse en las inmediaciones del banquillo, ni acceder a la pista de juego y zona de vestuarios el número de jornadas a que haga méritos la sanción. El autor responsable de esta clase de hechos será sancionado de acuerdo a las disposiciones del R.R.J.D.

Es responsabilidad única y exclusiva de los Clubes, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las tarjetas y aplicar su acumulación, sin necesidad de que la misma le haya sido notificada por el Comité de Competición, de manera que la inobservancia de este propio control podría originar la aplicación de las sanciones propias de una alineación indebida, conforme al R.R.J.D. Los delegados deberán indicar al colegiado del partido que haga constar en el apartado de Observaciones la no alineación del jugador, derivada de la acumulación de tarjetas azules, o de suspensión por roja directa.

En los supuestos especiales (entrenador, delegado o auxiliar de un equipo, que se le autoriza a obtener licencia de jugador, árbitro o federativo) fuese objeto de sanción disciplinaria (que no sea por acumulación de tarjetas) que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá también a la otra función que desempeñe y para la cual haya sido excepcionalmente autorizado por la F.G.P.

16.- SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES POR CAUSA DE FUERZA MAYOR



Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complexo Deportivo Elviña) 15008 - La Coruña Teléfonos - 981-130.994 — 981-134.183 www.fgpatinaxe.gal — Email: secretaria@fgpatinaxe.gal





En el supuesto de suspensión de la competición por causa de fuerza mayor, y que ésta no pudiese reanudarse, será requisito indispensable, para designar campeón gallego, que se haya disputado, como mínimo, de manera íntegra, la liga regular.

En el supuesto de que no llegase a disputarse de manera íntegra la liga regular, se declarará desierto el título de campeón gallego, pero para determinar el orden clasificatorio de los equipos que tienen derecho a participar en la Fase Sector clasificatoria para el Campeonato de España o, de no celebrarse esta fase, que equipos acuden al Campeonato de España de la categoría, el mismo se obtendría por coeficiente entre puntos obtenidos y partidos jugados. En caso de empate, se atenderá, por el orden que sigue, a los siguientes criterios de desempate: gol-average particular, gol-average general, coeficiente de goles, menor coeficiente entre número de tarjetas rojas y partidos jugados, menor coeficiente entre número de tarjetas azules y partidos jugados.

17.- TORNEOS AMISTOSOS

Cualquier Club o Entidad que desee organizar un Torneo amistoso, deberá solicitarlo por escrito a la F.G.P. con un mínimo de veinte (20) días, adjuntando calendario y bases del Torneo. No se autorizará ningún Torneo, que entorpezca el normal desarrollo de las competiciones oficiales organizadas por la Federación Gallega de Patinaje.

Para poder participar en los torneos amistosos se deberá contar con la correspondiente licencia federativa en vigor.

18.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Para lo no regulado en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Competiciones de la Real Federación Española de Patinaje.